

**SEP**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN EXTRAORDINARIA****ACT/CT/SE/04/07/2017**

Fecha:	04 de julio de 2017	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
--------	---------------------	--------	--

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO****Punto 1.-**

**Asunto que se somete a consideración** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100243117

**I. Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"En mi carácter de Representante Sindical del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación: 1.- la Plantilla del Personal correspondiente al año 2016 y 2017, contemplando incluso a aquellos que se encuentran cubriendo Interinatos, Datos que deberá contener dicha plantilla: a) Nombre, b) R.F.C., c) CURP, d) Clave Presupuestal, e) Status (Movimiento/Código), f) Fecha de ingreso al Gobierno Federal, g) Fecha de ingreso a la DGETI y h) Nivel Académico (Perfil). 2.- Las facultades de cada unidad administrativa; 3.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de oficina o sus equivalentes hasta dirección; 4.- Tipo de estructura. Estructura orgánica real y estructura orgánica funcional." (SIC)*

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/04/07/2017

Otros datos para facilitar su localización: "requiero de la sep- sems dgeti cetis uno, personal de apoyo a la educacion y administrativo." (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100243117\_A, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Luis Martín Velázquez Cruz, Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 001, en la Ciudad de México, adjunta la información.*

*Cabe señalar que debido a las modificaciones que se hicieron en las estructuras de los planteles y a las actividades de los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento, los Manuales de Organización de los Planteles adscritos a este Subsistema Educativo, se encuentran actualmente en actualización, validación y futura aprobación. Sin embargo, en aras de la transparencia, se remite el Manual con el que aún se está trabajando.*

*En el organigrama, los puestos que no tienen nombre de quien los ocupa es porque no han sido concursados y por lo tanto designados a personal idóneo." (SIC)*

Los documentos anexos a la respuesta fueron los siguientes:

1. Oficio número 200(DGETI-CDMX)(C-1)0573/2017 de fecha 08 de junio de 2017.
2. Plantilla de personal agosto2016-enero2017. Dentro de este documento **se testó el CURP y el RFC que aparece en la plantilla de personal.**
3. Manual de Organización del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC y CURP que aparecen en la plantilla de personal agosto2016-enero2017.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.1.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC y CURP que aparecen en la plantilla de personal agosto2016-enero2017, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 2.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100224717

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“Solicito copia del Acta de Justificación del cobro de la cuota voluntaria de Padres de-Familia del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 100 de Tepic, Nayarit correspondiente al ciclo escolar actual (semestre Agosto 2016 - Enero 2017 y semestre Febrero-Julio 2017). Solicito copia de los depositos realizados por el concesionario de la cafetería escolar del plantel CETis 100 de Tepic, Nayarit a la cuenta del plantel de Agosto de 2016 a la fecha.” (SIC)*

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

*“En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100224717, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Mtro. José Martín Jaime Covarrubias, Director del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No 100, deja disponibles 138 hojas.*

*Se eliminan los datos personales de conformidad con el Art. 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC)*

Los documentos anexos a la respuesta fueron los siguientes:

1. Oficio número 200(C-100)D-388/2017 de fecha 15 de mayo de 2017.
2. Minuta de acuerdos para formalizar y validar la aportación voluntaria en los términos de la circular 220(4)127/2011 de fecha 31 de agosto de 2016, en el cual **se testaron las firmas de padres de familia.**
3. Lista de padres de familia que lleva por título “Acta de acuerdos de padres de familia” en el cual **se testó la información de las columnas con los siguientes encabezados: número, número de control alumno (A), nombre del alumno (A), grado y grupo, especialidad y nombre y firma del padre o tutor.**
4. Minuta de acuerdos para formalizar y validar la aportación voluntaria en los términos de la circular 220(4)127/2011 de fecha 14 de febrero de 2017, en el cual se testó **las firmas de padres de familia.**
5. Lista de padres de familia que lleva por título “Acta de acuerdos de padres de familia” en el cual **se testó las columnas con los siguientes encabezados:**

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT/SE/04/07/2017**

- número, número de control alumno (A), nombre del alumno (A), grado y grupo, especialidad y nombre y firma del padre o tutor.
6. Recibo oficial de cobro número 5634924, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  7. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 17 de marzo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**
  8. Recibo oficial de cobro número 5634923, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  9. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 17 de marzo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**
  10. Recibo oficial de cobro número 5753319, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  11. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 18 de mayo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**
  12. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 22 de marzo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**
  13. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 14 de marzo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**
  14. Recibo oficial de cobro número 5634925, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  15. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 17 de marzo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**
  16. Recibo oficial de cobro número 5673720, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  17. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 31 de marzo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**
  18. Recibo oficial de cobro número 5634867, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  19. Recibo oficial de cobro número 5634868, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  20. Recibo oficial de cobro número 5634950, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  21. Recibo oficial de cobro número 4654770, en el cual se testó el nombre de una **persona identificable, matrícula y RFC.**
  22. Ficha de depósito para pago en sucursal de fecha 14 de marzo de 2017, en el cual **se testó el nombre del cliente y la referencia del cliente.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en las firmas de padres de familia que aparecen en la minuta de acuerdos para formalizar y validar la aportación voluntaria en los términos de la circular 220(4)127/2011 de fechas 31 de agosto de 2016 y 14 de febrero de 2017; las información de las columnas con los

siguientes encabezados: número, número de control alumno (A), nombre del alumno (A), grado y grupo, especialidad y nombre y firma del padre o tutor; de las dos listas de padres de familia que lleva por título "Acta de acuerdos de padres de familia"; el nombre, RFC y matrícula de los recibos de cobro número 5634924, 5634923, 5753319, 5634925, 5673720, 5634867, 5634868, 5634950, 4654770 y el nombre y la referencia del cliente que aparecen en las ocho fichas de depósitos para pagos arriba citadas.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.2.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en las firmas de padres de familia que aparecen en la minuta de acuerdos para formalizar y validar la aportación voluntaria en los términos de la circular 220(4)127/2011 de fechas 31 de agosto de 2016 y 14 de febrero de 2017; las columnas con los siguientes encabezados: número, número de control alumno (A), nombre del alumno (A), grado y grupo, especialidad y nombre y firma del padre o tutor; de las dos listas de padres de familia que lleva por título "Acta de acuerdos de padres de familia"; el nombre, RFC y matrícula de los recibos de cobro número 5634924, 5634923, 5753319, 5634925, 5673720, 5634867, 5634868, 5634950, 4654770 y el nombre y la referencia del cliente que aparecen en las ocho fichas de depósitos para pagos arriba citadas; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 3.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100262317

**I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:**

*"SOLICITO LISTADO CON NOMBRES, APELLIDOS Y RFC DE TODO EL PERSONAL ACTIVO, DE BASE Y DE CONFIANZA, QUE LABORA EN TODAS LAS ESCUELAS, DE NIVEL, GUARDERÍA, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIAS, BACHILLERATOS, NIVEL SUPERIOR Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, QUE SE MANTIENEN EN SERVICIO ACTIVO Y QUE ESTAN EN NOMINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE TODO EL ESTADO DE GUERRERO AL 22 DE MAYO DE 2017 GRACIAS SALUDOS."(SIC)*

**II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General del Sistema de**

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/04/07/2017

**Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF), a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), a la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECYTM), a la Dirección General del Bachillerato (DGB), a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), al Tecnológico Nacional de México (TNM) y a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), esta última señala lo siguiente**

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100262317, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el C. Sergio Alarcón Baltazar, Auxiliar de la Oficina Auxiliar de la DGETI en el Estado de Guerrero, adjunta la información." (SIC)*

Los documentos anexos a la respuesta fueron los siguientes:

1. Plantillas de personal del Estado de Guerrero, CBTIS No.14, CBTIS No. 56, CBTIS No. 57, CBTIS No. 82, CBTIS No. 134, CBTIS No. 175, CBTIS No. 176, CBTIS No. 178, CBTIS No. 216, CETIS No. 45, CETIS No. 90, CETIS No. 116, CETIS No. 117, CETIS No. 135, **en los cuales se testó el RFC, CURP y filiación.**

Por tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC, CURP y filiación que aparecen en las plantillas de personal del Estado de Guerrero, CBTIS No.14, CBTIS No. 56, CBTIS No. 57, CBTIS No. 82, CBTIS No. 134, CBTIS No. 175, CBTIS No. 176, CBTIS No. 178, CBTIS No. 216, CETIS No. 45, CETIS No. 90, CETIS No. 116, CETIS No. 117, CETIS No. 135.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.3.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC, CURP y filiación que aparecen en las plantillas de personal del Estado de Guerrero, CBTIS No.14, CBTIS No. 56, CBTIS No. 57, CBTIS No. 82, CBTIS No. 134, CBTIS No. 175, CBTIS No. 176, CBTIS No. 178, CBTIS No. 216, CETIS No. 45, CETIS No. 90, CETIS No. 116, CETIS No. 117, CETIS No. 135, de conformidad con 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 4.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100279817

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"QUIERO SABER EL SALARIO Y DEMAS PRESTACIONES DE LA TRABAJADORA ALBA ESMERALDA SANCHEZ MANSILLA COMO EMPLEADA DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL NUMERO 24 DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS*

*LAS CLAVES PRESUPUESTALES CON LAS CUALES RECIBE SU SALARIO ALBA ESMERALDA SANCHEZ MANSILLA*

*EL NUMERO DE EMPLEADO DE ALBA ESMERALDA SANCHEZ MANSILLA". (SIC)*

Información complementaria: *"TRABAJA EN EL CBTIS 24, QUE DEPENDE DE LA DGTI TAMAULIPAS" (SIC)*

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

*"En Por lo que se refiere al salario de la C. Alba Esmeralda Sánchez Mancilla, adjunta copia de la nómina de la quincena 10/2017 y para las demás prestaciones el Tabulador de claves presupuestales para el personal administrativo, considerando que son prestaciones generales, indicando que es la única información con la que se cuenta en los archivos de esta Unidad Administrativa.*

*Así mismo se hace del conocimiento del ciudadano que no es posible entregar los talones de pago, ya que estos desde siempre se ha emitido únicamente en original y los cuales quedan bajo la guarda y custodia directa del trabajador, actualmente se imprimen a través del Portal de Servicios SEMS, teniendo acceso cada trabajador de manera individual a través de una clave única y privada." (SIC)*

El documento anexo a la respuesta fue el siguiente:

1. Nómina Ordinaria de Empleados, en el cual se testó la información de las columnas con los siguientes encabezados: RFC, CURP y firma.

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en la información de las columnas con los siguientes encabezados: RFC, CURP y firma.

**Acuerdo de Comité:** ACT/CT/SE/04/07/2017.4.- Con fundamento en el artículo 65,

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/04/07/2017

fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en la información de las columnas con los siguientes encabezados: RFC, CURP y firma; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 5.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100276517

**I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:**

*"Solicito respetuosamente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y/o al Director General de Educación Tecnológica Industrial la Comisión y nombramiento del C. José Martín Hernández Flores como Auxiliar administrativo de la DGETI en Puebla para el año 2017. De no tenerla o no haberse otorgado tal comisión y nombramiento se me notifique por escrito. El documento donde se notifica por escrito al C. Martín Hernández Flores el termino de nombramiento o/y de la comisión como Auxiliar administrativo en Puebla. Lugar o plantel donde se encuentra el C. Martín Hernández Flores, actividades que realiza y a partir de cuándo se encuentra laborando."(SIC)*

**II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:**

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100276517, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Roberto Carlos López Hernández, Auxiliar Administrativo de la Oficina Auxiliar de la DGETI en el Estado de Puebla, adjunta la información.*

*Se aclara que los nombramientos de auxiliares no tienen vigencia por lo que no es necesario elaborar un nuevo nombramiento cada año; debido a que el C. José Martín Hernández Flores renunció al cargo de Auxiliar Administrativo en Puebla y su plaza corresponde al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 131 en el Estado de San Luis Potosí, sólo se reincorporó a su plantel y la norma no indica que se requiera un oficio de reubicación. La Ing. Rossana Navarro directora del plantel antes mencionado envía horario de actividades" (SIC)*

Los documentos anexos a la respuesta fueron los siguientes:





1. Oficio No. 220(SEO-21)(1)(200/2014).
2. Oficio No. 220(1)1985 2016.
3. Documento titulado "Renuncia al cargo de auxiliar".
4. Oficio: 051/2017; **en el cual se testó el RFC.**
5. Documento titulado "Distribución de Actividades Académicas"; **en el cual se testó el RFC.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC, el cual se encuentra plasmado en el Oficio: 051/2017 y el Documento titulado "Distribución de Actividades Académicas".

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.5.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC, el cual se encuentra plasmado en el Oficio: 051/2017 y el Documento titulado "Distribución de Actividades Académicas"; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

#### Punto 6.-

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100280017

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Currículum de Emiliano González Blanco, expediente laboral, personas que se encuentran bajo su mando y cuál es el proceso por el cual le asignaron el puesto que tiene ahora?" (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)**, quien informó lo siguiente:

*"En relación al currículum vitae, se envía en archivo adjunto versión pública del mismo en el que se testaron datos personales de una persona identificada o identificable, siendo los siguientes: Estado Civil, Edad, CURP, RFC, Domicilio, Teléfono de Contacto, Email y fotografía, lo anterior con fundamento en el*

artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que se refiere a lo solicitado como: "...**Emiliano González Blanco**,... expediente laboral,..." se envía en versión pública el expediente laboral del **C. Emiliano González Blanco Bernal**, Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en el que se testaron los siguientes datos y documentos de personas identificadas o identificables; CÉDULA PROFESIONAL: Número de foja y libro en que fue registrada, fotografía, firma y fecha de expedición. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (credencial para votar): Edad, sexo, domicilio, número de folio, año de registro, clave de elector, CURP, Estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, año de vigencia, firma, fotografías, folio de credencial, código de barras, huella digital y firma. CURP: Clave CURP, fecha de inscripción, folio, CRIP, cadena de autenticidad y referente a la información de acta de nacimiento se testo: entidad, municipio, año de registro, No. de Acta, No. de foja, No. de Tomo. ACTA DE NACIMIENTO: Ciudad; fecha de registro (día, mes, año), No. de libro, No. de foja y No. de acta; respecto a los datos del registrado se testo el sexo, nombre completo del registrado, la fecha de nacimiento, hora de nacimiento, lugar de nacimiento, cómo fue presentado, y quién compareció; respecto a los datos del padre se testo el nombre, edad, ocupación, origen, nacionalidad y domicilio, el nombre de la madre, edad ocupación, origen, nacionalidad y domicilio, No. de folio del acta. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN: número de constancia, RFC, nombre del responsable, fecha y hora de expedición de la constancia y caracteres de autenticidad. CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC: RFC, Clave CURP, folio, fecha de inicio de operaciones, cadena digital. Lo anterior con fundamento en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se testan por ser datos personales que hacen a una persona identificada o identificable." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en estado civil, edad, CURP, RFC, domicilio, teléfono de contacto, e-mail y fotografía, los cuales aparecen en el Currículum Vitae de Emiliano González Blanco; asimismo de su expediente laboral el número de foja y libro en que fue registrada, fotografía, firma y fecha de expedición de la Cédula Profesional; edad, sexo, domicilio, número de folio, año de registro, clave de elector, CURP, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, año de vigencia, firma, fotografías, folio de credencial, código de barras, huella digital y firma de la identificación oficial (credencial para votar); clave, fecha de inscripción, folio, CRIP, cadena de autenticidad; referente a la información de acta de nacimiento: entidad, municipio, año de registro, número de acta, número de foja, número de tomo del CURP; ciudad; fecha de registro (día, mes, año), número de libro, número de foja y número de acta; respecto a los datos del registrado, el sexo, nombre completo del registrado, la fecha de nacimiento, hora de nacimiento, lugar de nacimiento, cómo fue presentado, y quién compareció; respecto a los datos de los padres, el nombre, edad, ocupación, origen, nacionalidad y domicilio; en relación a los datos de los abuelos, nombre, domicilio; relativo a los testigos nombres, edad, ocupación, origen, número de folio del acta y domicilio del Acta de Nacimiento; número de constancia, RFC, nombre del responsable, fecha y hora de expedición de la constancia y caracteres de autenticidad de la constancia de no inhabilitación; RFC, CURP, folio, fecha de inicio de operaciones, cadena digital de la constancia de registro en el RFC.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/04/07/2017

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.6.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la clasificación de la información como confidencial, consistente en estado civil, edad, CURP, RFC, domicilio, teléfono de contacto, e-mail y fotografía, los cuales aparecen en el Currículum Vitae de Emiliano González Blanco; asimismo de su expediente laboral el número de foja y libro en que fue registrada, fotografía, firma y fecha de expedición de la Cédula Profesional; edad, sexo, domicilio, número de folio, año de registro, clave de elector, CURP, estado, municipio, localidad, sección, año de emisión, año de vigencia, firma, fotografías, folio de credencial, código de barras, huella digital y firma de la identificación oficial (credencial para votar); clave, fecha de inscripción, folio, CRIP, cadena de autenticidad; referente a la información de acta de nacimiento: entidad, municipio, año de registro, número de acta, número de foja, número de tomo del CURP; ciudad; fecha de registro (día, mes, año), número de libro, número de foja y número de acta; respecto a los datos del registrado, el sexo, nombre completo del registrado, la fecha de nacimiento, hora de nacimiento, lugar de nacimiento, cómo fue presentado, y quién compareció; respecto a los datos de los padres, el nombre, edad, ocupación, origen, nacionalidad y domicilio; en relación a los datos de los abuelos, nombre, domicilio; relativo a los testigos nombres, edad, ocupación, origen, número de folio del acta y domicilio del Acta de Nacimiento; número de constancia, RFC, nombre del responsable, fecha y hora de expedición de la constancia y caracteres de autenticidad de la constancia de no inhabilitación; RFC, CURP, folio, fecha de inicio de operaciones, cadena digital de la constancia de registro en el RFC.; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 7.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100191117

**I. Solicitud de acceso a información pública,** misma que se describe a continuación:

*“1.- Convocatorias publicadas para concursos cerrados (promoción) y abiertos (externos) de plazas docentes del Instituto Tecnológico de Colima del Año 2013 hasta 2017 2.- Expedientes de los solicitantes para participar en cada una de las convocatorias mencionadas en el punto 1. 3.- Criterios empleados por la comisión dictaminadora para evaluar cada una de las convocatorias en mención. 4.- Dictámenes emitidos a*

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/04/07/2017

los participantes, favorables y no favorables de cada convocatoria. 5.- Publicación de la dirección de los resultados de cada una de las convocatorias." (SIC)

II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a el Tecnológico Nacional de México (TNM), quien informó lo siguiente:

*"Respecto a la información solicitada concerniente al Instituto Tecnológico de Colima.: Me permito hacer de su conocimiento, que toda vez que no se cuenta con versión electrónica de lo solicitado, pongo la documentación a su disposición mediante la expedición de copias simples y certificadas consistente en 11,690 hojas, para que realice el pago correspondiente, conforme a las cuotas aplicables en la Ley Federal de Derechos; esto con fundamento en el artículo 145 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (SIC)*

Aunado a lo anterior, en la versión pública se testó lo siguiente:

Firma, RFC, CURP, fotografía, género, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de control, calificaciones, créditos, nombre del alumno, puntaje, promedio, los rubros 50 referente a la potencialización del seguro institucional, 51 y 57 referentes a los seguros institucionales, 5L seguro, 03 préstamo personal, 64 referente al préstamo hipotecario, 65 referente al seguro de daños FOVISSSTE, 77 referente al seguro colectivo de retiro, 93 referente al préstamo personal paguitos, KD referente al préstamo kon dinero, código qwerty, sello digital, folio fiscal, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de seguridad social, cuenta bancaria, datos del acta de nacimiento, datos de la credencial de elector, domicilio, edad y clave de elector.

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información confidencial, consiste en firma, RFC, CURP, fotografía, género, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de control, calificaciones, créditos, nombre del alumno, puntaje, promedio, los rubros 50 referente a la potencialización del seguro institucional, 51 y 57 referentes a los seguros institucionales, 5L seguro, 03 préstamo personal, 64 referente al préstamo hipotecario, 65 referente al seguro de daños FOVISSSTE, 77 referente al seguro colectivo de retiro, 93 referente al préstamo personal paguitos, KD referente al préstamo kon dinero, código qwerty, sello digital, folio fiscal, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de seguridad social, cuenta bancaria, datos del acta de nacimiento, datos de la credencial de elector, domicilio, edad y clave de elector; datos que aparecen en los documentos solicitados por el peticionario, los cuales constan de once mil seiscientas noventa copias simples.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.7.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la clasificación como confidencial, a saber firma, RFC, CURP, fotografía,**

género, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de control, calificaciones, créditos, nombre del alumno, puntaje, promedio, los rubros 50 referente a la potencialización del seguro institucional, 51 y 57 referentes a los seguros institucionales, 5L seguro, 03 préstamo personal, 64 referente al préstamo hipotecario, 65 referente al seguro de daños FOVISSSTE, 77 referente al seguro colectivo de retiro, 93 referente al préstamo personal paguitos, KD referente al préstamo kon dinero, código qwerty, sello digital, folio fiscal, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de seguridad social, cuenta bancaria, datos del acta de nacimiento, datos de la credencial de elector, domicilio, edad y clave de elector; datos que aparecen en los documentos solicitados por el peticionario, los cuales constan de once mil seiscientos noventa copias simples, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 8.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100281117

**I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:**

*"CON VOLANTE CGA-OS-1878-2017, DEL 17 DE MARZO DE 2017, DE LA OFICINA SECRETARÍA TÉCNICA DEL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE TURNÓ PARA ATENCIÓN A LA SEMS EL ESCRITO DE LA C. CATALINA MORENO AMABLE, ADSCRITO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DGETI DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA A LA MILITANCIA DEL SNTE, SOLICITANDO SE SUSPENDA EL DESCUENTO QUINCENAL POR CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL. EN RELACIÓN A ESTO A LA SEMS SE SOLICITA COPIA DE LOS OFICIOS DE GESTIÓN TURNADOS A OTRAS INSTANCIAS, ASÍ COMO A LA TRABAJADORA ( COMO SE INDICA EN EL VOLANTE ). (SIC)*

**II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:**

*"En atención a la solicitud recibida con número de Folio 2811 17, dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio SEMS/DPP/00806/2017 (se anexa versión pública) y por ser ámbito de su competencia esta Dirección remitió el caso de mérito para los efectos conducentes a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial." (SIC)*

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT/SE/04/07/2017**

El documento anexo a la respuesta fue el siguiente:

1. Oficio número: SEMS/DPP/00806/2017; en el cual se testó el RFC y el correo electrónico de la C. Catalina Moreno Amable

Por lo tanto, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC y el correo electrónico de la C. Catalina Moreno Amable plasmado en el oficio SEMS/DPP/00806/2017.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.8.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la clasificación de la información como confidencial, consistente en el RFC y el correo electrónico de la C. Catalina Moreno Amable plasmado en el oficio SEMS/DPP/00806/2017; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 9.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100281917

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"SE SOLICITA COPIA DE LAS TARJETAS REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES ADSCRITOS AL PLANTEL DE LA DGETI, CBTIS NÚMERO 44, DE TEZIUTLÁN, PUE., : RICARDO ELÍAS CALDERÓN RODRÍGUEZ, ANTONIO CORREA REYES, FLAVIO DÍAZ BELTRÁN, ÁLVARO LÓPEZ ROSAS, MARÍA DEL CARMEN NOCHEBUENA TADEO, JOSÉ GUADALUPE PEREGRINA Y PÉREZ, ARMANDO APARICIO MEZA, MANUEL TIRADO HERNÁNDEZ, (...), CAMELIA ARANA HERNÁNDEZ Y GABRIEL BAUTISTA ORONZOR. (SIC)*

- II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), quien informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100281917 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la*

*Información Pública, el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 44, en el Estado de Puebla, informa que:*

*Adjunta el reporte del biométrico para control de asistencia del personal del plantel correspondiente al mes de agosto de 2016; así mismo indica que el día 29 de agosto no se reprodujo reporte de incidencias en el Biométrico, debido a una falla, por lo que se realizó de manera manual.” (SIC)*

Los documentos anexos a la respuesta fueron los siguientes:

1. Comisión No. 220(220(SEO-21) (297) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
2. Comisión No. 220(220(SEO-21) (296) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
3. Comisión No. 220(220(SEO-21) (299) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
4. Comisión No. 220(220(SEO-21) (0306) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
5. Comisión No. 220(220(SEO-21) (0304) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, le solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en la filiación contenida en los oficios de Comisión No. 220(220(SEO-21) (297) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (296) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (299) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0306) CB-44/2016 y 220(220(SEO-21) (0304) CB-44/2016.

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.9.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la clasificación de la información como confidencial, consistente en la filiación contenida en los oficios de Comisión No. 220(220(SEO-21) (297) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (296) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (299) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0306) CB-44/2016 y 220(220(SEO-21) (0304) CB-44/2016; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 10.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.



Número Folio: 0001100282017

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SE SOLICITA COPIA DE LAS TARJETAS REGISTRO DE ASISTENCIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES ADSCRITOS AL PLANTEL DE LA DGETI, CBTIS NÚMERO 44, DE TEZIUTLÁN, PUE., : RICARDO ELÍAS CALDERÓN RODRÍGUEZ, ANTONIO CORREA REYES, FLAVIO DÍAZ BELTRÁN, ÁLVARO LÓPEZ ROSAS, MARÍA DEL CARMEN NOCHEBUENA TADEO, JOSÉ GUADALUPE PEREGRINA Y PÉREZ, ARMANDO APARICIO MEZA, MANUEL TIRADO HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL MORA LUNA, CAMELIA ARANA HERNÁNDEZ Y GABRIEL BAUTISTA ORONZOR. (SIC)

II. **La Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, quien informó lo siguiente:

*En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100282017 dirigida a la Unidad de Enlace de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, con fundamento en los artículos 121, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Lic. Alejandro García Ríos, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 44, en el Estado de Puebla, adjunta la información.*

*Así mismo señala que el C. Miguel Ángel Mora Luna, inició actividades a partir del 16 de septiembre de 2016 por lo que no hay registro de asistencia del mismo durante la primera quincena del mes mencionado."(SIC)*

Los documentos anexos a la respuesta fueron los siguientes:

1. Comisión No. 220(220(SEO-21) (0325) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
2. Comisión No. 220(220(SEO-21) (0329) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
3. Comisión No. 220(220(SEO-21) (0331) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
4. Comisión No. 220(220(SEO-21) (0337) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**
5. Comisión No. 220(220(SEO-21) (0335) CB-44/2016, en el cual se **testó la filiación.**

Por lo tanto, la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en la filiación contenida en los oficios de Comisión No. 220(220(SEO-21) (0325) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0329) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0331) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0337) CB-44/2016 y 220(220(SEO-21) (0335) CB-44/2016.



**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.10.-** Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la clasificación de la información como confidencial, consistente en la filiación contenida en los oficios de Comisión No. 220(220(SEO-21) (0325) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0329) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0331) CB-44/2016, 220(220(SEO-21) (0337) CB-44/2016 y 220(220(SEO-21) (0335) CB-44/2016; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Punto 11.-**

**Asunto que se somete a consideración:** Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

**Número Folio:** 0001100293717

**I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:**

*"Requiero una copia simple de la nómina del Centro De Estudios Tecnológicos Del Mar(CetMAR) Num.16 ubicado en Lázaro Cárdenas,Michoacán,Clave: 16DCM0001Y y del Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) Num. 09 ubicado en Pátzcuaro,Michoacán, Clave 16DCM0008R" (SIC)*

**II. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección General de Estudios en Ciencia y Tecnología de Mar (DGPYTM), quien informó lo siguiente:**

*"Que se anexa la información en versión pública de la nómina del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) No.16 ubicado en Lázaro Cárdenas, Michoacán, Clave: 16DCM0001Y y del Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC) No.09 ubicado en Pátzcuaro, Michoacán, Clave:16DCM0008R". (SIC)*

El documento anexo a la respuesta fue el siguiente:

1. Documento titulado "Nomina ordinaria de empleados", en el cual se testó el contenido de las columnas cuyos títulos son: RFC, CURP y firmas.

Por lo tanto, la **Dirección General de Estudios en Ciencia y Tecnología de Mar (DGPYTM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en el contenido de las columnas cuyos títulos son: RFC, CURP y firmas del documento titulado "Nomina ordinaria de empleados".

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT/SE/04/07/2017**

**Acuerdo de Comité: ACT/CT/SE/04/07/2017.11.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, confirma por unanimidad, la clasificación de la información como confidencial, consistente en el contenido de las columnas cuyos títulos son: RFC, CURP y firmas del documento titulado "Nomina ordinaria de empleados"; en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.